



# Consejo Andaluz de Colegios de Abogados

## Secretaría

**DON MIGUEL ANGEL HORTELANO RODRIGUEZ,  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE  
COLEGIOS DE ABOGADOS,**

**CERTIFICA:**

Que el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, en Sesión Plenaria celebrada los días 13 y 14 de Marzo de 2.008, al punto quinto del Orden del Día, nominado "ESTUDIO DE LOS POSIBLES ACUERDOS A SUSCRIBIR RESPECTO A LA INTERVECIÓN PROFESIONAL DE LOS LETRADOS DE ANDALUCIA EN EL AMBITO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD", adoptó, con la unanimidad de los once Consejeros Decanos de los Colegios de Abogados de Andalucía, el acuerdo del tenor literal que a continuación se transcribe:

*"Se acuerda por el Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y en los once Colegios de Abogados de Andalucía dispensar de la Comunicación a los Abogados Colegiados en Andalucía cuando actúen profesionalmente en el ámbito territorial andaluz, sin perjuicio de que deban acreditar su condición, cuando sean requeridos a tal fin, y de su sometimiento en materia deontológica a las competencias de la Corporación en que se actúe y de los beneficios de su amparo.*

*Los Abogados deberán hacer constar en sus actuaciones profesionales su nombre y apellidos, número de Colegiado y Colegio de procedencia."*

Y para que así conste y su remisión a todos Colegios de Abogados de Andalucía, al Consejo General de la Abogacía Española y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se extiende la presente con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Presidente, en Antequera a veinticinco de Marzo de dos mil ocho.

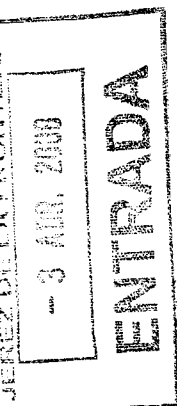
EL SECRETARIO GENERAL.

Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE.

FDO.: FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO.



FDO.: MIGUEL ANGEL HORTELANO RODRIGUEZ.



**EXCMO. SR. DECANO.  
ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE JEREZ.**

